

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 640 - 2018- MDLV**

La Victoria, Agosto 14 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTO:**

El Expediente N° 8979-2017 presentado por la Sociedad Obreros Primero de Mayo representada por su Presidente y Representante Legal Jorge Antonio Alarcón Gasco quien interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1833-2017-MDLV/GR, Informe N° 299-2018-MDLV/GR e Informe Legal N° 231-2018-MDLV/GAJ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante escrito de fecha Octubre del 2017 con Registro de Expediente N° 8979 la Sociedad Obreros Primero de Mayo representada por su Presidente y Representante Legal don JORGE ANTONIO ALARCON GASCO, interpone el correspondiente Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1833-2017-MDLV/GR de fecha 05 de Setiembre del 2017, la misma que declara improcedente la Reconsideración a la Resolución de Gerencia de Rentas, N° 1402-2017-MDLV/GR de fecha 21 de Julio del 2017; que resuelve en su artículo Primero: "Declarar improcedente la Prescripción de deuda tributaria para los años 1995 al 2010, respecto al Predio identificado en la Manzana "B" Lote 8 Chosica del Norte - La Victoria-Chiclayo, Código N° 07479, emitido por la Gerencia de Rentas de esta entidad edil;

Que, de la revisión de los actuados anexos al Expediente y según lo estipulado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953, en su **Artículo 43º.- PLAZOS DE PRESCRIPCION.-** La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad Obreros Primero de Mayo representada por su Presidente y Representante Legal don JORGE ANTONIO ALARCON GASCO; consecuentemente disponer se revoque la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1833-2017-MDLV/GR de fecha 05 de Setiembre



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 640 - 2018- MDLV**

del 2017 emitida por la Gerencia de Rentas de esta entidad edil; acto resolutivo a través del cual se resuelve declarar improcedente la Reconsideración a la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1402-2017-MDLV/GR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Rentas procedan al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Dar por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados para los fines respectivos.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
*Ans*  
Leoncio Paucar Marino  
ALCALDE